CLAUSULAS ADICIONALES No. 220426-001

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. P-MC-MALG-021-2026.

Entre los suscritos a saber de una parte el MUNICIPIO DE ALGARRO – MAGDALENA, con Nit. Numero 819003219-0, entidad territorial representada legalmente por JUAN PABLO VARGAS ARIAS, varón, mayor de edad, vecino de esta Cabecera Municipal, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 8.767.545 expedida en Soledad, obrando en calidad de ALCALDE MUNICIPAL DE ALGARROBO (MAGDALENA), posesionado mediante Acta de fecha 28 de diciembre de 2023, emanada de la Notaría Única del Circulo de Algarrobo (Magdalena), cargo para el cual fue elegido popularmente para el periodo Constitucional 2024 – 2027, tal como lo declararon los integrantes de la Comisión Escrutadora Municipal el día primero (1) de noviembre de 2023 en el municipio de Algarrobo Magdalena, quien obra como representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos 314 y 315 de la Constitución Política de Colombia, en ejercicio del artículo 11, numeral 3, literal b, y artículo 30, numeral 1 y de la Ley 80 de 1993, y 107 de la Ley 489 de 1998, el Acuerdo Municipal No. 001 del 23 de enero de 2024, y demás normas concordantes y complementarias y quien para efectos del presente se denominará EL MUNICIPIO, de conformidad con lo previsto en el numeral 6 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 comunico la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA,** identificada con el Nit. No. 900.061.840-6, representada legalmente por la señora VIVIANVANESSA VILORIA VEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.196.968.555 de Tuchin – Córdoba**,** en las condiciones de la oferta que se indican a continuación:

OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE APOYO LOGISTICO PARA LA CONMEMORACION DEL DIA NACIONAL DE LA MEMORIA Y SOLIDARIDAD CON LAS VICTIMAS EN EL MUNICIPIO DE ALGARROBO – MAGDALENA		
DATOS DEL CONTRATISTA:		
FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA Nit. No. 900.061.840-6 RPL: VIVIANVANESSA VILORIA VEGA C.C.No. 1.196.968.555 de Tuchin – Córdoba Dirección: Carrera 19b No 11-25 TELEFONO: 3156144193 Correo electrónico: fundessa@outlook.com		La presente carta de aceptación de oferta se regirá por las condiciones contenidas en la Invitación Pública No. P-MC-MALG-021-2026 y por la oferta presentada por el contratista en el SECOP II
CONDICIONES DE EJECUCIÓN:		

VALOR DEL CONTRATO: Es **DOCE MILLONES ONCE MIL PESOS M/CTE ($ 12.011.000),** estos valores incluyen todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, tributos, contribuciones, aportes parafiscales o cualquier otro descuento que hubiere de realizarse por ley, amparado con el cargo al presupuesto del Alcaldía Municipal de conformidad a Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por el jefe de Presupuesto Municipal.

FORMA DE PAGO: Mediante un solo pago equivalente al 100% del valor del contrato, previa certificación del supervisor del contrato en donde conste que los servicios se recibieron a satisfacción.

Para el pago, el contratista deberá presentar cuenta de cobro, anexando los soportes que constaten la ejecución material del contrato y acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de seguridad social en salud, pensión y riesgos laborales. Por su parte el supervisor del contrato deberá suscribir el informe de supervisión y acta de recibo a satisfacción respecto del servicio prestado.

La cancelación de los recursos se efectuará previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y para tal efecto, deberá anexar los siguientes documentos, según corresponda:

1. Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
2. Acta de ingreso de los bienes al almacén en caso de ser necesario.
3. Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales.
4. Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.
5. Copia del RIT, RUT y resolución de aplicación (cuando aplique).
6. Factura o Documento equivalente (Dependiendo del régimen a quien pertenezca, la factura o documento equivalente debe cumplir con todos los requerimientos del estatuto tributario).
7. Resolución de Facturación coherente con la facturación.
8. Certificación Bancaria (cuando aplique).

Nota: (Sólo aplica para régimen común) de conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, “Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común”. Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

Por lo anterior los contratistas que para el presente año monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago

PARÁGRAFO PRIMERO: El desembolso se efectuará dentro de los términos establecidos por el municipio posterior a la radicación de los documentos para pago.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El Municipio no realizará desembolsos cuando no se encuentren debidamente soportados o cuando sobrevengan rubros no ejecutados durante la ejecución del contrato.

PARÁGRAFO TERCERO: El pago estará sujeto a la disponibilidad de recursos disponibles de la Tesorería Municipal.

PLAZO DE EJECUCIÓN: Cinco (05) días contados desde el día de la suscripción del acta de inicio.

LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y/O PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Para los efectos derivados de la ejecución, celebración, terminación y liquidación del contrato es el municipio de Algarrobo.

DEMAS CONDICIONES DEL CONTRATO: RÉGIMEN SANCIONATORIO Y CLAUSULAS EXCEPCIONALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta el régimen sancionatorio señalado en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas que los adicionen, modifiquen o complementen, así como el régimen de cláusulas exorbitantes señalado en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993, dentro del cual se garantizará el debido proceso. Las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, invitación pública y la oferta hacen parte del contrato. CESIÓN DEL CONTRATO El contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la entidad, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: El contrato será liquidado en caso de requerirse, por el ordenador del gasto de la ALCALDIA, a través del acta de liquidación avalada por el Supervisor, una vez se cumpla el plazo de ejecución, en los términos previstos en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 del 16 de julio de 2007. DOMICILIO: Para todos los efectos de ejecución del objeto contractual, el domicilio contractual es el Municipio de Algarrobo. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Con la presentación de la oferta, el proponente acepta que en el evento de surgir diferencias relacionadas con el desarrollo y la ejecución del contrato, o referentes a actos de la Administración que alteren la relación contractual, las partes acudirán al empleo de los mecanismos de solución de controversias contractuales previsto en la Ley 80 de 1993, demás normas concordantes y de conformidad con los procedimientos legales.

REQUISITOS DE EJECUCIÓN:

ITEM		DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1. CONMEMORACION DIA DE LAS VICTIMAS						
1,1	**CENA EMPACADA**	LECHONA RELLENA ACOMPAÑADA CON UNA REBANADA DE PAN TAJADO, CADA PORCIÓN DEBERÁ VENIR EMPACADA EN RECIPIENTE DESECHABLE CON CUCHARA Y SERVILLETA	UNIDAD	250	$ 19.000,00	$ 4.750.000,00
1,2	**HIDRATACIÓN**	PACA DE AGUA EN BOLSA X 50 UNIDADES	PACA	7	$ 8.500,00	$ 59.500,00
1,3		PACA DE GASEOSA X 12 UNIDADES DE 300 ML	PACA	20	$ 19.000,00	$ 380.000,00
1,4		HIELO EN BOLSA PARA REFRIGERACIÓN	UNIDAD	97	$ 1.000,00	$ 97.000,00

	1,5	**RECUERDOS**	TERMO DE ALUMINIO TAPÓN CON BROCHE Y ARO METÁLICO PERSONALIZADO CON IMAGEN SUBLIMINADA EN LA PARTE DELANTERA, DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO. LOS TERMOS DEBERÁN ESTAR EMPACADOS EN SU CAJA INDIVIDUAL LA CUAL DEBERA ESTAR MARCADA EN LA PARTE DE AFUERA CON PAPEL ADHESIVO CON UN DISEÑO A CONVENIR CON EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNIDAD	111	$ 13.500,00	$ 1.498.500,00

1, 6	**TRANSPORTE**	SERVICIO DE TRANSPORTE TIPO CAMIONETA CON CARROCERIA, NECESARIO PARA TRASLADAR LOS ELEMENTOS REQUERIDOS PARA LA REALIZACION DEL EVENTO DEL CASCO URBANO AL CORREGIMIENTO LOMA DEL BÁLSAMO. IDA Y VUELTA	VIAJE	1	$ 370.000,00	$ 370.000,00
1, 7		VEHÍCULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MÍNIMA DE CUARENTA Y CINCO PUESTOS, PARA TRASLADO DEL PERSONAL DEL CASCO URBANO AL CORREGIMIEN	VIAJE	1	$ 1.500.000,00	$ 1.500.000,00

			TO DE LOMA DEL BÁLSAMO.				
	1, 8		VEHÍCULO TIPO BUS CON AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MÍNIMA DE CUARENTA Y CINCO PUESTOS, PARA TRASLADO DEL PERSONAL DEL CORREGIMIENTO DE BELLAVISTA AL CORREGIMIENTO DE LA LOMA DEL BÁLSAMO.	VIAJE	1	$ 1.350.000,00	$ 1.350.000,00

	1, 9		VEHÍCULO TIPO BUSETA CON AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MÍNIMA DE VEINTE PUESTOS, PARA TRASLADO DEL PERSONAL DEL CORREGIMIENTO DE ESTACIÓN LLERA AL CORREGIMIENTO DE LOMA DEL BÁLSAMO.	VIAJE	1	$ 900.000,00	$ 900.000,00
	2		VEHÍCULO TIPO BUSETA CON AIRE ACONDICIONADO, CAPACIDAD MÍNIMA DE DIEZ PUESTOS, PARA TRASLADO DEL PERSONAL DEL CORREGIMIENTO DE RIO MAR AL	VIAJE	1	$ 450.000,00	$ 450.000,00

		CORREGIMIENTO DE LA LOMA DEL BÁLSAMO.				
2, 1	**SILLAS**	ALQUILER DE SILLAS PLASTICAS BLANCAS SIN BRAZO PARA LA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	UNIDAD	240	$ 2.000,00	$ 480.000,00
2, 2	**MANTEL**	ALQUILER DE MANTEL BLANCO PARA MESAS PLEGABLES	UNIDAD	4	$ 21.500,00	$ 86.000,00
2. 3	**MESAS**	ALQUILER DE MESA PLEGABLE PLASTICA DE 74x180x74cm	UNIDAD	3	$ 30.000,00	$ 90.000,00
TOTAL						**$ 12.011.000,00**

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El contrato se perfecciona con la firma de este documento. Para su ejecución se requiere que el contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes parafiscales correspondiente y el Registro Presupuestal correspondiente

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- **OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.**

Las obligaciones de EL CONTRATISTA frente al MUNICIPIO serán las siguientes:
1. Ejecutar el objeto del presente contrato realizando todos los actos necesarios, administrativos para dicho fin.
2. Ejecutar el contrato dentro de los términos establecidos, siguientes a la suscripción.
3. Cumplir con las instrucciones que imparta el supervisor.
4. Cumplir con las especificaciones técnicas presentadas en las ofertas.
5. Desarrollar el objeto del contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los estudios previos, invitación y demás documentos constitutivos del mismo.
6. El objeto contractual deberá ejecutarse de conformidad con las finalidades y los principios de economía y transparencia, consagrados en la Ley 80 de 1993 y los postulados de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política. En desarrollo del objeto contractual el contratista se obliga a cumplir a cabalidad con las actividades que se describen en el presente contrato.
7. Dar a conocer al MUNICIPIO DE ALGARROBO, cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.
8. Cumplir con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Presentar informe al Supervisor(a) del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago (si aplica).
10. Suscribir acta de liquidación previa terminación del presente contrato y de informe final de ejecución, avalado por el Supervisor(a) del acto contractual (si aplica).
11. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del CONTRATISTA con el MUNICIPIO DE ALGARROBO.
12. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución de este, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
13. Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, acorde con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan

establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago.
14. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto, asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado al Municipio de Algarrobo. Para todos los efectos legales, presupuéstales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA.
15. El proponente elegido será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio al municipio de Algarrobo o a terceros.
16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones o en trabamientos tanto en el cumplimiento de los requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
17. Las demás que se requieren para el cumplimiento del objeto del presente contrato que se Originen de su naturaleza y de los estudios previos.

- **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA**

En cumplimiento del presente contrato el contratista se obliga para con el municipio a:

1. Prestar los servicios de apoyo logístico para la conmemoración del día nacional de la memoria y la solidaridad con las victimas en el municipio de algarrobo magdalena.

2. Proveer los requerimientos técnicos para la realización de actividades con ocasión de la conmemoración del día nacional de la memoria y la solidaridad con las victimas en el municipio de algarrobo magdalena.

3. Proporcionar los insumos que se requieran de acuerdo al anexo técnico previa coordinación con el supervisor.

4. Coordinar con el supervisor antes de suministrar cada uno de los elementos requeridos para para la realización de actividades con ocasión de la conmemoración del día nacional de la memoria y la solidaridad con las victimas en el municipio de algarrobo magdalena.

5. Entregar los elementos adquiridos en condiciones de excelente calidad, empacados conforme a la reglamentación técnica.

6. Entregar los elementos requeridos en el lugar y tiempo solicitado por el supervisor del

contrato.

7. Permitir al supervisor por la entidad, realizar la inspección durante la entrega de los elementos.

8. Realizar durante la entrega y revisión, algún defecto en los elementos en especificaciones diferentes, el contratista hará el cambio de los mismos de manera inmediata sin objeción alguna.

9. Informar de inmediato y por escrito al Supervisor del contrato, sobre la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.

10. Atender en debida forma, los reclamos que presente la Secretaría de desarrollo económico y social de Algarrobo, en relación con las características de los equipos y herramientas a utilizar y adoptar las medidas correctivas de manera inmediata.

11. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del presente Estudio Previo y de la naturaleza del contrato.

- **OBLIGACIONES DE ALGARROBO**

Son obligaciones del contratante las siguientes:
1. Garantizar de forma veraz y oportuna requerida por el contratista para la realización de las actividades contratadas.
2. Realizar las actividades acordadas con el contratista de los plazos establecidos.
3. Cumplir con los pagos que se deriven del contrato.
4. Verificar que lo documentos enviados, corresponda a lo registrado por el contratista.
5. Expedir a satisfacción del servicio prestado.
6. Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación.
7. Velar por la correcta ejecución del objeto a desarrollarse a través del Supervisor quien será el conducto regular entre EL CONTRATISTA y la entidad, verificando que se cumplan a satisfacción la totalidad de las obligaciones del mismo.
8. Verificar si el contratista se encuentra cumpliendo con los aportes parafiscales con destino al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de conformidad con lo ordenado por el Decreto 562 de 1990, el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO: Para cada pago de conformidad con normatividad antes señalada, en la ejecución del Contrato, el Contratista deberá

acreditar, mediante la presentación de los respectivos comprobantes de pago, el cumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integra.
9. Aprobar las garantías o las modificaciones a las mismas que el contratista constituya siempre que estas cumplan las condiciones de suma asegurada, vigencias y amparos, exigidas en el contrato (en caso de que aplique).
10. Designar al supervisor del contrato.
11. Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato y de la ley.

DOCUMENTOS

Anexo 1. Certificado de disponibilidad presupuestal. Anexo 2. Oferta presentada, que serán cargados en la plataforma de contratación SECOP II.
Propuesta presentada por **FUNDACION PARA EL DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL DE LA SABANA,** identificada con el Nit. No. 900.061.840-6, representada legalmente por la señora VIVIANVANESSA VILORIA VEGA, identificada con la cedula de ciudadanía No 1.196.968.555 de Tuchin – Córdoba. Anexo 3. Estudios y documentos previos que justifican la presente contratación. Anexo 4. Invitación Pública No. **P-MC-MALG-021-2026**. La oferta y su aceptación constituyen el contrato. Asimismo hace parte integral del contrato las condiciones y exigencias definidas en los estudios y documentos previos, la Invitación Pública del proceso de selección, la oferta y su aceptación, que están cargados en la plataforma de contratación SECOP II.

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El gasto que ocasiones el presente contrato se pagará con cargo en los siguientes Certificado de Disponibilidad Presupuestal distribuidos así:

UNIDAD EJECUTORA	CDP	FECHA	VALOR DE CDP	RECURSOS DESTINADOS PARA EL PROCESO
SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO	2026.CEN01.000223	08 de abril de 2026	$**12.537.000,00**	$**12.537.000,00**

DATOS DE CONTACTO DE LA ALCALDIA MUNICIPAL

Supervisor: SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO

FIRMA ELECTRÓNICA: El contratista acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II.